

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6297

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en este Córte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice en este día lo siguiente:

«Excmo. Sr. Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en comunicación de hoy, el Excelentísimo Señor Doctor D. Eugenio Gutiérrez me dice que S. M. la Reyna (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias se encuentran en satisfactorio estado.

He de manifestar también á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) y las demás Personal Reales continúan sin novedad en su importante salud.»

De orden de S. M. lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 15 de Mayo de 1907.
=El Jefe Superior de Palacio, P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta 16 de Mayo)

Núm. 1244

Gobierno Civil

El Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas, interesa la busca y captura del corregido de la Penitenciaría Militar de Mahón, José Castresana Gomez, cuyas señas se expresan en la siguiente media filiación.

Media filiación que se cita

«José Castresana Gomez, hijo de Celestino y de Isabel, natural de San Salvador del Valle, provincia de Vizcaya, vecindado en Bilbao, de oficio jornalero, edad 22 años, se estado soltero, su estatura 1 metro 600 milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano. Señas particulares ninguna.

Fué filiado como voluntario por el tiempo de cuatro años, sin opción á premio el 11 de Junio de 1902.

Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario de Julio de 1902 en Bilbao.»

En caso de ser habido, será puesto á mi disposición.

Palma 16 de Mayo de 1907.

El Gobernador,
L. de Irazábal.

Núm. 1245

Obras públicas

D. Joaquín Aguiló Valentí solicita del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la debida autorización para ocupar con carácter permanente terrenos de dominio público con destino á la construcción de casetas para baños en la costa marítima terrestre que circunda el caserío de Porto-Pí y punto situado entre las calles de Rafaletas y Versalles, ejecutando las obras con sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, calle de Verí número 7.

Lo que se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras de referencia, presenten sus reclamaciones en este Gobierno civil dentro del plazo de treinta días contados á partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Palma 17 de Mayo de 1907.

El Gobernador
P. D.

G. Mas y Guasp

Núm. 1246

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

10.^a y 6.^a Regiones de la Sección facultativa de Montes

Primeras y segundas subastas para enagenar 393 y 47 pinos tronchados y

Pueblos	Montes	Aprovechamientos	Tasación — Pesetas	Días en que han de celebrarse las subastas	
				Primeras	Segundas
Bañola...	La Comuna	393 pinos	1.588'50 282'00	El 27 de Mayo corriente á las 12.	El 7 de Julio á las 12.
Alcudia...	La Victoria	47 id.			

Tarragona 4 de Mayo de 1907.—El Inspector Jefe de la Región, Gabriel Martín.

Núm. 1247

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. José Trujillo, pidiendo permiso para instalar un motor á gas de uno y medio caballos de fuerza en la casa de su propiedad n.º 10 de la calle de San Jaime, con destino á la elevación de agua para el servicio de la finca, y en cumplimiento de lo que previenen las ordenanzas municipales se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 14 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 1248

AYUNTAMIENTO DE MURO

Teniendo solicitado D. Antonio Pastor Florit y D. Lucas Cladera Cladera, insta-

caídos.—Debiendo enagenarse en pública subasta los mencionados pinos tronchados y derribados por los temporales en los montes «La Comuna» de Buñola y «La Victoria» de Alcudia, á propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de las expresadas Regiones, he acordado se lleven á efecto las primeras subastas conforme se expresa en el adjunto estado, en las Casas Consistoriales de Buñola y Alcudia, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia Civil del puesto respectivo, rigiendo para las subastas y ejecución de los aprovechamientos los pliegos de condiciones generales facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 6188, correspondiente al 6 de Septiembre último y las económicas administrativas que formulen los Ayuntamientos, que no se opongán á las mencionadas ni á las disposiciones y reglamentos generales de Montes. El plazo de corta, labra y extracción, es de cien días, contados desde el de entrega de los pinos al rematante.

Si no dieran resultado positivo las primeras subastas, se verificarán las segundas, en el día que indida el repetido estado, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación. Del resultado de las mismas darán cuenta los Srs. Alcaldes y Guardia Civil á esta Delegación, al Sr. Ingeniero jefe de la Región y á la Ayudantía.

Palma 10 de Mayo de 1907.—Francisco de Semir.

se procederá á su venta en pública subasta.

Puigpuñent á 14 Mayo 1907.—El Alcalde, Gabriel Carbonell.

Núm. 1250

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Anuncio.—El pliego de condiciones, presupuesto y planos aprobados por este Ayuntamiento para la reconstrucción del Hospital Civil de esta Villa, situado en la calle del Palmer, estarán de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría municipal por espacio de diez días á contar desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alayor á 13 de Mayo de 1907.—El Alcalde-Presidente, Domingo Pons.—Por A. del A.—Lorenzo Villalonga, Secretario.

Núm. 1251

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría á efectos de reclamación por espacio de quince días hábiles á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Porreras 14 Mayo de 1907.—El Alcalde, Jaime Mora.—P. A. del A.—El Secretario, José Garí.

Núm. 1252

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Acordado por esta Corporación la construcción de un pequeño puente en el Torrente de Bugar que atraviesa el camino vecinal de la «Resclosa» y de conformidad con lo que previene el art. 95 del Reglamento de Obras públicas de 6 de Julio de 1877 queda expuesto al público por 15 días al expediente de su referencia con plano y presupuesto á efectos de reclamación.

La Puebla 14 Mayo 1907.—El Alcalde, Jaime Comas.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 1253

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el cuarto trimestre de 1906.

Sesión ordinaria del día 6 de Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el tercer trimestre. Se acordó su remisión al Excmo. Señor Gobernador, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó satisfacer de los fondos municipales la cuarta parte del sueldo del Maestro de primera enseñanza, en compensa-

lar un motor de diez y ocho caballos de fuerza en la casa n.º 6 de la calle de San Juan, destinado á aserrar y moler, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de quince días contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Muro 11 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Gabriel Alomar.

Núm. 1249

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

Hallándose á disposición de esta Alcaldía una perra de la raza podenca, color blanco, con las orejas rojas, que fué encontrada abandonada, se hace público á fin del que se crea ser su dueño se presente á esta Alcaldía á recojerla dentro el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales sin haberse presentado,

ción de las retribuciones de los niños pudientes. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que las ropas sucias de los individuos atacados de viruela fuesen desinfectadas y lavadas en el torrente que desemboca en el mar. Se acordó construir unos lavaderos provisionales en dicho torrente, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó una reparación en la calle de la Plazuela hasta la plaza pública. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó comisionar al Secretario para que pase á Palma y consulte con persona competente lo que el Ayuntamiento acredita contra el Gobierno de intereses de propios. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en los «Boletines Oficiales,» y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó ingresar el total importe del cuarto trimestre del impuesto de consumos, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en los «Boletines Oficiales,» y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 1.º de Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó delegar el Secretario de la Corporación para que se haga cargo de los recibos talonarios de la contribución territorial, y los retire de la Administración de Hacienda, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó pagar del Capítulo de imprevistos, el importe del haber del Farmacéutico titular, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó ingresar el importe de la cuota de la Cárcel del partido, y el 4.º trimestre del contingente provincial, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el nombramiento de Alcalde por fallecimiento de D. Juan Vich y Tomas. Se acordó constara en el acta el sentimiento de la Corporación por dicho fallecimiento.

Se procedió á la votación de Alcalde y fué elegido por unanimidad D. Pedro Tomás y Ambrós, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia y acordó dar cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 13 de Octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó aprobar el presupuesto ordinario y expediente de arbitrios extraordinarios para el año de 1907 y se levantó la sesión.

El extracto que antecede fué aprobado en sesión del día 6 del actual.

Bañalbufar 12 de Enero de 1907.—El Secretario, Andrés Janer.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro Tomás.

Núm. 1254

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de mil novecientos seis.

Sesión del día 4 de Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones recibidas.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta. Se concedieron permisos para obras. Se

acordó solicitar el informe de dos letrados para coadyuvar á la Administración en el recurso contencioso administrativo iniciado por el que fué Secretario de este Ayuntamiento D. Bernardo Ribas. Se acordó recurrir ante el Ministro por la dotación señalada al Médico Titular de esta villa. Se concedió un permiso para obras. Se acordó buscar un local para escuela de niños toda vez que el actual no reúne condiciones.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó un socorro de lactancia.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del informe de los letrados y como consecuencia se acordó solicitar de la Excelentísima Diputación el necesario permiso para coadyuvar en el pliego contencioso administrativo interpuesto por D. Bernardo Ribas. Dióse cuenta de la moción hecha por la Maestra de la escuela pública de niñas en vista de no querer al propietario efectuar las obras indicadas por el Sr. Inspector.

Sesión del día 1.º Noviembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de las comunicaciones oficiales recibidas y de la circular sobre mataderos publicada en el «Boletín Oficial» acordándose su cumplimiento.

Sesión del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el traslado de la escuela de niñas á un local de la calle de San Bartolomé. Se acordó el pago de una cuenta. Se declararon partidas fallidas varios talones de la contribución pendientes de cobro. Se acordó el permiso para una edificación. Se suspendió un socorro de lactancia. Se nombró letrado Consultor de este Ayuntamiento á D. Luis Alemañy.

Sesión del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se ultimó el expediente de adopción de medios para la cobranza del impuesto de consumos.

Sesión del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró de la comunicación de la Excelentísima Diputación autorizando al Ayuntamiento para coadyuvar en el pliego contencioso de D. Bernardo Ribas, y en su consecuencia se acordó autorizar al Regidor Sindico para que confiera poder á los procuradores D. Miguel Oliver, D. Francisco Pizá y D. Bartolomé Fiol y encargar la representación de este Ayuntamiento al letrado D. Luis Alemañy. Se acordó el pago de una cuenta.

Sesión del día 6 Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos. Se nombraron escribientes temporeros. Se nombró oficial sache á D. Juan Trobat Miralles y jornalero encargado de la policía urbana á D. Juan Más Gomila. Se aceptó la dimisión del Secretario interino D. Antonio Mayol, nombrándose para sustituirle á D. Andrés Barceló y Marcó. Se acordó la rectificación del empadronamiento. Se acordó el pliego de condiciones para la subasta de los arbitrios extraordinarios. Se acordó la formación de las listas de familias pobres. Se acordó la creación de guardas municipales jurados.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el traslado de la escuela de niños al local que posee D. Juan Fornés.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del resultado de las subastas de los arbitrios municipales.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron las subastas de los arbitrios. Se formó la lista de Compromisarios. Se acordó que el maestro de obras gire una visita al nuevo local de la escuela de niños. Se aprobaron varias cuentas.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día tres de Enero mil novecientos siete.

Montuirí 7 Enero de 1907.—Andrés Barceló, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Fernando.

Núm. 1255

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1906.

Sesión ordinaria, 2.ª convocatoria del día 6.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la provincia, acordando el cumplimiento de las ordenes y disposiciones en cuanto le pertenecían.

Se autorizó á D. Gabriel León Vivó para construir una casa de nueva planta en la calle de Isabel II.

Se acordó aprobar los pliegos de condiciones para las subastas de los derechos de degüello, puestos públicos de ventas de carnes y transportes de las mismas en el año de 1907, señalándose para su remate los días 17 y 18 del actual.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó formar el pliego de condiciones de los arbitrios que deberán satisfacer los dueños de carruajes extraños á esta población por los géneros que transporten por el interior de la misma, durante el año de 1907.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de 23 de Noviembre último, devolviendo los presupuestos municipales confeccionados para el año de 1907, á fin de que se consigne la cantidad que le corresponde percibir el Farmacéutico titular. El Ayuntamiento, después de varias consideraciones, acuerda manifestar á dicha superior autoridad, se digne aprobar dichos presupuestos en la misma forma que fueron votados y aprobados por la Junta municipal.

Sesión ordinaria, 2.ª convocatoria del día 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la provincia.

Se aprobó los extractos de los acuerdos tomados en el mes de Noviembre último.

Se acordó el pago de una cuenta de pesetas 10, con cargo á imprevistos.

Sesión ordinaria, 2.ª convocatoria del día 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia.

Se acordó nombrar Comisionados para la repartición de limosnas á los pobres vergonzantes en la vigila de Pascua de Navidad, á los Concejales Sres. Pons y Sintes.

Se acordó, á propuesta del Concejal Señor Ruiz, tener en cuenta al formar el primer presupuesto consignar una cantidad necesaria para el arreglo y coordinación de la documentación del archivo municipal.

Se acordó el pago de una cuenta de pesetas 120, por gastos de Estafeta, con cargo á Imprevistos.

Se acordó el pago de otras dos cuentas, con cargo al mismo Capítulo de Imprevistos.

Sesión ordinaria, 2.ª convocatoria del día 26.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia.

Se acordó el pago de varias cuentas con cargo á imprevistos.

En sesión de 23 de Enero de 1907, fueron aprobados los extractos que anteceden.

Ciudadela 24 de Enero de 1907.—El Secretario, Sebastian Ferrer.—V.º B.º.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.

Núm. 1256

Don Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de primera Instancia y de Instrucción de la Ciudad de Mahón y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, he señalado el día veinte y ocho del corriente y hora de las once, para que tenga lugar el sorteo de los mayores contribuyentes que han de formar parte de la Junta del partido, con-

forme á lo prevenido en el párrafo primero de dicho artículo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Mahón á diez de Mayo de mil novecientos siete.—Miguel de la Vallina.—Ldo. Jaime Al'és.

Núm. 1257

D. José Fernández Orbeta, Juez de primera Instancia de la Ciudad de Ibiza.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el día veinte y tres del actual y hora de las once, al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este Partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Ibiza once de Mayo de mil novecientos siete.—José Fernández Orbeta.—Por su mandado, Vicente Juan.

Núm. 1258

D. Felipe Montull, Juez de primera instancia y de instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de Audiencia de este Juzgado de instrucción el día veinte y dos del actual á las diez el sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Sr. Juez de este Partido y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir la Junta de Partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Manacor á diez de Mayo de mil novecientos siete.—Felipe Montull.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 1259

Por el presente edicto se hace saber: Que por ante este Juzgado pende un expediente información posesoria de una casa y corral sita en esta villa calle de Amador número veinte y cuatro, que linda por la derecha entrando con la de Melchor Sansó y Santandreu, por la izquierda con la de D. Francisco Nadal y Servera y por el fondo con la de Jorge Juan y Pont, invitado por el referido Don Francisco Nadal, que con auto de veinte y siete de Abril de este año se aprobó la información posesoria mandando que se inscribiese en el registro de la propiedad de este partido y sin perjuicio de tercero á nombre del mentado D. Francisco Nadal Servera; y devuelto el expediente con la nota de suspensión de la inscripción por resultar inscrita la finca á nombre de Isabel Pol y Serra solicitó que se comunicase el expediente á dicha Pol ó á sus sucesores que por ser de igual paradero deben ser citados por edicto concediéndoles Audiencia para que dentro de ocho dias comparezcan en el expediente á reclamar cualquier derecho que puedan tener sobre dicha finca, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del citado plazo se confirmará el auto de veinte y siete de Abril último en que se aprobó la información posesoria y les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho, y en providencia de este dia se ha dispuesto la publicación del presente, citando á Isabel Pol y Serra ó á sus herederos de ignorado paradero, que se crean con derecho ó quieran oponerse ó la posesión ó inscripción de la descrita finca á nombre del recurrente, comparezcan ante este Juzgado y autos dentro el plazo de ocho dias bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Manacor á quince Mayo de mil novecientos siete.—Felipe Montull.—Ante mí, Rafael Ferrer.

Núm. 1260

D. Bernardido Solivellas Arbona, Juez municipal de la villa de San Juan (Balears).

Hago saber: Que en el expediente posesorio instruido a favor de D.^a Magdalena Muntaner Nicolau y otro; por el Sr. Registrador de Manacor se suspendió la inscripción de las fincas «Son Baró» y casa y corral en la calle Mayor de esta villa, por haberlas hallado inscritas a nombre de D.^a Margarita Nicolau Bauzá, de quien las adquirió la Sra. Muntaner; y en providencia de hoy queda mandado se citen como se verifica por el presente, á los sucesores herederos de dicha D.^a Margarita Nicolau Bauzá y á cuantas personas se crean con derecho á las expresadas fincas, para que en el término de ocho días comparezcan á este expediente á usar de su derecho si les convinieren, que trascurrido dicho término sin haberse opuesto, se confirmará el auto de aprobación.

Dado en San Juan á ocho Mayo de mil novecientos siete.—Bernardino Solivellas.—Rafael Bauzá, Secretario.

Núm. 1261

CEDULA DE CITACION

El Sr. D. Carlos Moysi Seuret, Juez municipal letrado de esta ciudad, mediante proveido de hoy dictado en las diligencias de un juicio de faltas que se sigue sobre hurto de prendas de ropa contra José Palmero Perez (alias) Manco, de veinte y tres años de edad, hijo de Francisco y Concepción, soltero, herrero, natural de Barcelona, vecino que fué de esta ciudad de Mahou y ausente en la actualidad en ignorado paradero, ha dispuesto se cite á dicho José Palmero Perez, por medio de cédula que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que el día veinte y tres del actual y hora de las once comparezca en el local que ocupa el Juzgado municipal de esta población, sito en la calle de Alonso tercero, al objeto de asistir como presunto culpable al acto del juicio verbal de faltas que con motivo de dicho hurto se ha señalado para el expresado día y hora; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en la penalidad establecida en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á fin de que pueda llevarse á efecto la citación mandada expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Mahón á trece de Mayo de mil novecientos siete.—Juan Ripoll, Secretario.

Núm. 1262

D. Teodoro Pou Magraner, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Francisco Lopez Garcia, de 38 años, de Diego y Catalina, natural de Caranga (Oviedo) á fin de que en el término de 30 días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en causa que se le sigue por deserción de buque mercante, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios á que haya lugar.

Palma 8 de Mayo de 1907.—El Juez instructor, Teodoro Pou.—Por mandado de S. S.—José M.^a Vives, Secretario.

Núm. 1263

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á los individuos Antonio Bosch Pajol, de 37 años, hijo de Jaime y Magdalena, natural de Palma; Nicolás Porcel y Tous, de 44 años, hijo de Rafael y Margarita, natural de Palma, á quienes se les sigue causa por el delito de deserción de buque mercante, á fin de que y en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ante este Juzgado á responder á los car-

gos que les resultan en la mencionada causa en la inteligencia que de no verificarlo les parará los perjuicios que haya lugar y serán declarados en rebeldía.

Palma 10 Mayo de 1907.—El Juez instructor, Teodoro Pou.—Por mandado de S. S.—José M.^a Vives, Secretario.

Núm. 1264

Don Luis Palanca Martinez, primer Teniente de la compañía de Telégrafos de las Tropas de Ingenieros de Mallorca y Juez instructor del expediente que se instruye contra el mozo Pedro Andrés Salas Llompert por haber faltado al acto de la concentración en primero de Marzo del presente año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Andrés Salas Llompert, mozo del reemplazo de mil novecientos cinco, con el número diez y nueve del sorteo, natural de Ica (Balears), hijo de Pedro Andrés y de Francisca, soltero, de veintidos años de edad, de oficio jornalero y de un metro setecientos veinte milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel del Sitjar de esta Ciudad á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Señor Coronel Jefe de las Tropas de Ingenieros de Mallorca se le sigue con motivo de haber faltado al acto de la concentración para ser destinado á cuerpo en primero de Marzo último, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro Andrés Salas Llompert y en caso de ser habido lo remitan en clauso de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á trece de Mayo de mil novecientos siete.—Luis Palanca.

Núm. 1265

Don Rogelio Rovira y Rovira, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la expresada Comandancia Pedro Juan Guasp Isern por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta hijo de Pedro Juan y Maria, natural de Alaró, (Balears), de veinte y cuatro años de edad, soltero, de oficio Zapatero, del reemplazo de mil novecientos dos, por el cupo de Alaró, para que en el preciso término de sesenta días contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado Militar (Cuartel de San Pedro) á responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta de incorporación á filas se le instruye, bajo apercibimiento que de no presentarse en el término que se le cita, será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Palma á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.—El primer Teniente Juez instructor, Rogelio Rovira.

Núm. 1266

Don Tomás Masot Moyá, primer Teniente del Regimiento Infantería de Inca número sesenta y dos, Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración contra el recluta del reemplazo de mil novecientos cinco cupo de Alaró destinado al mencionado Regimiento, Pedro Simonet Simonet.

Por la presente, llamo, cito y emplazo, al recluta Pedro Simonet Simonet, hijo de Bartolomé y de Angela, natural de Alaró, provincia de Baleares, de oficio jornalero, de veinte un años de edad, de estado sol-

tero, para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Inca número sesenta y dos, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el cuartel que ocupa el mencionado Regimiento, coadyuvando así á la administración de Justicia.

Dado en Inca á los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos siete.—Tomás Masot.

Núm. 1267

Don José Hernandez Meroño, Alférez de Navío graduado, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ibiza.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al inscrito en actividad de esta Brigada y Trozo al folio 33 de 1906 Vicente Tur y Guasch, hijo de José y de Maria, contra quien me hallo instruyendo información sumaria por su falta de presentación para pasar á campaña en nueve de Enero último; para que en el término de noventa días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de las Baleares y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á exponer las causas que le hayan impedido presentarse en tiempo oportuno, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado será declarado prófugo.

Ibiza á cuatro de Mayo de mil novecientos siete.—José Hernandez.—El Secretario, Mariano Palerm.

Núm. 1268

Por el presente, cito, llamo y emplazo al inscrito en actividad de esta Brigada y Trozo al folio 12 de 1906 Mariano Mayans y Mayans hijo de José y Esperanza, contra quien me hallo instruyendo información sumaria por su falta de presentación para pasar á campaña en nueve de Enero último, para que en término de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de las Baleares y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á exponer las causas que le hayan impedido presentarse en tiempo oportuno, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado será declarado prófugo.

Ibiza siete de Mayo de mil novecientos siete.—José Hernandez.—El Secretario, Mariano Palerm.

Núm. 1269

Por el presente, cito, llamo y emplazo al inscrito en actividad de esta Brigada y Trozo al folio 15 de 1906 Bartolomé Planella y Mari, hijo de Vicente y de Maria, contra quien me hallo instruyendo información sumaria por su falta de presentación para pasar á campaña en nueve de Enero último, para que en el término de noventa días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de las Baleares y *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado á exponer las causas que le hayan impedido presentarse en tiempo oportuno, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado será declarado prófugo.

Ibiza ocho de Mayo de mil novecientos siete.—José Hernandez.—El Secretario, Mariano Palerm.

Núm. 1270

Por el presente, cito, llamo y emplazo al inscrito en actividad de esta Brigada y Trozo al folio 23 de 1906 Juan Escandell y Mari, hijo de Antonio y de Maria, contra quien me hallo instruyendo información sumaria por su falta de presentación para pasar á campaña en nueve de Enero último; para que en el término de noventa días á contar desde la publica-

ción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de las Baleares y *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado á exponer las causas que le hayan impedido presentarse en tiempo oportuno, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado será declarado prófugo.

Ibiza ocho de Mayo de mil novecientos siete.—José Fernandez.—El Secretario, Mariano Palerm.

Núm. 1271

ACADEMIA MEDICO MILITAR

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos Alumnos

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (Q. D. G.), en Real Orden de 6 de Abril de 1907 D. O. número 76, se convoca á oposiciones públicas, para proveer 15 plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia Médico Militar, y sin sueldo el número que á consejo las necesidades del servicio.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de segundos Tenientes del Ejército y el sueldo de 1.500 pesetas anuales y cursarán hasta el 30 de Junio de 1908 las enseñanzas consignadas en la R. O. de 26 de Febrero de 1902 C. L. número 52, adquiriendo los derechos y obligaciones correspondientes á su categoría militar y las particulares de los Regimientos de la Academia.

En su consecuencia, los que reuniendo las condiciones exigidas, quieran tomar parte en estas oposiciones, pueden presentar sus instancias en el local de la Academia Rosales 12 en las horas de oficina, hasta el 26 de Agosto de 1907.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades del Reino, ó los alumnos con ejercicios aprobados que deseen presentarse á oposición, deberán justificar legalmente para ser admitidos, las circunstancias siguientes: 1.^a Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.^a No pasar de la edad de treinta años el día 1 de Octubre de 1907. 3.^a Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.^a Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar. 5.^a Haber obtenido el Título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía, en alguna de las Universidades del Reyno, ó tener aprobados los ejercicios necesarios y 6.^a Ser soltero ó viudo sin hijos.

Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años en la fecha indicada, con certificación de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada y en su defecto, copia también legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fecha posterior á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento, hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de la misma. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios. Justificarán el estado civil con certificación del Juzgado municipal correspondiente.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán presentar antes de finalizar el curso académico, el testimonio ó copia legalizada del título correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser propuestos para su ingreso en el Cuerpo con el empleo de Médicos segundos.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que entreguen

4
con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías Generales de la Península á islas adyacentes, instancia en papel de 11.ª clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á oposición, excepción hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso, deberán satisfacer antes de comenzar el primer ejercicio, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de oposición.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la Academia, antes de que expire el plazo señalado para la admisión de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en las bases y programa, publicados en el Diario Oficial número 76.

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios, tendrá lugar el día 31 de Agosto á las diez y que el primero dará principio el día 2 de Septiembre.

Ademas acreditarán su situación militar por medio del correspondiente pase.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Director, José Elias.

Núm. 1272

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse, para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Junio próximo, las especies de artículos que á continuación se detallan, se señala el día 11 del mismo para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza San Sebastian n.º 1 sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad, requeridas para el suministro y en los precios de ellas comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan, al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 11 de Mayo de 1907 —Valeriano Bosch.

Artículos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, jabón común, carbón vegetal de encina, id. id. cók, id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, gallina, garbanzos, huevos, jamón, leche de vaca, leña, manteca, pasta, patatas, pichón, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso é id. Jerez.

Núm. 1273

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHÓN

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los artículos de Subsistencias y Utensilios, que á continuación se detallan, se señala el día 17 de Junio próximo y hora de las once y once y media para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro obligándose á poner los artículos que se les compren en los almacenes de la Administración militar.

Mahón 10 Mayo de 1907.—El Jefe del

Detalle, Antonio Moragriga.—V.º B.º—El Director, Valeriano Bosch.

Artículos de Subsistencias

Arina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta, y carbón cok.

Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabón, leña para coladas, paja larga y ceniza.

Núm. 1274

CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

2.º trimestre de 1904

D. Juan Endols Lecha, Recaudador ejecutivo Subalterno de la Hacienda en la 2.ª Zona de Palma de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra la deudora D.ª Antonia Llinás Cañellas (a) Ses Magres, de Establecimientos, por débitos de la contribución y trimestre arriba expresado, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora D.ª Antonia Llinás Cañellas (a) Ses Magres sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á la misma, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día primero de Junio próximo á las once en la calle Vilanova n.º 9.

—Notifíquese esta providencia á la referida deudora y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anunciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y medios acostumbrados en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Pesetas

Fincas, situación y cabida

Una porción de tierra con una casa enclavada en la misma, en el término municipal de Establecimientos, comprende secano, almendral, higueral y nopales, señalada la casa con el n.º 26 sita en el Cuartel 2.º, cuya extensión es de 68 destres ó sea 12 áreas, 25 centiáreas y 28 decímetros.

Linda al Norte con tierras de Antonio Gil Marqués, al Sur con las de Francisco Fluxá, al Este con las de Josefa Forteza Piña y al Oeste con tierra y casa de Francisco Labrés Llinás, su capitalización 375'00 pesetas, valor para la subasta. . . 250'00

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro.

Palma á 11 de Mayo de 1907.—El Recaudador ejecutivo, Juan Endols.

Depositaria de fondos municipales de San Juan Bautista

CUENTA del 1.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3629'81
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3629'81
Cargo	2485'52
Data por pagos verificados en igual trimestre	1144'20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1144'20

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	1529'81	1529'81
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	2100'00	2100'00
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
Cargo pesetas.	»	3629'81	3629'81
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	1956'35	1956'35
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	180'00	180'00
5 Beneficencia.	»	144'00	144'00
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	47'25	47'25
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	157'92	157'92
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	»	2485'52	2485'52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan Bautista á 31 Marzo de 1907.—El Depositario, Antonio Roig.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Ramón.—V.º B.º—El Alcalde, Riera.

Depositaria de fondos municipales de Santa Eulalia

CUENTA del 1.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	258'62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	»
Cargo	258'62
Data por pagos verificados en igual trimestre	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	258'62

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
Cargo pesetas.	»	»	»
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	»	»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Eulalia á 5 Abril de 1907.—El Depositario, Antonio Marí.—Conforme.—El Secretario Contador, Juan Clapés.—V.º B.º—El Alcalde, Roig.